

**RESOLUCIÓN N° 112-2013-INVERMET-SGP**

Lima, **26 JUN 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 015-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP y el Informe N° 010-2013-INVERMET-SGP-JUCO-GALM, ambos de fecha 25 de junio de 2013 y, la Carta s/n de la Supervisora de Obra Mirtha Soledad Huachín Soto de fecha 21 de junio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y el Sr. Ricardo Arenas Sovero, Representante Legal del CONSORCIO SUR suscribieron, con fecha 18 de abril del 2013, el Contrato de Obra N° 005-2013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH. Juventud 30 de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 234186; Obra a ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;

Que, con Informe N° 015-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 25 de junio 2013, el Coordinador de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a que la Supervisora de la Obra, mediante Carta N° 014-2013-MSHS de fecha 21 de junio de 2013, manifiesta que el día 17 de junio 2013 ha concluido la ejecución de la obra, por lo que requiere se le indique la fecha de Recepción de la Obra, adjuntando copia del asiento 70 de fecha 17 de junio (el Ingeniero Residente deja constancia de la terminación de la obra) y asientos 69 y 71 de fecha 15 y 17 de junio, respectivamente (el Supervisor de Obra deja constancia que la obra se encuentra terminada) del Cuaderno de Obra; situación que ha sido merituada por el Coordinador encargado de la mencionada Obra, considerando precedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 010-2013- INVERMET-SGP-JUCO-EDCD de fecha 25 de junio de 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción;





**INVERMET** FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designese al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH. Juventud 30 de mayo de Horacio Zevallos del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 234186, corriente en el Contrato de Obra N° 005-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 18 de abril del 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Presidente
Carlos Legua Pérez	Miembro
Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro
Mirtha Soledad Huachín Soto	Miembro

**Artículo Segundo.-** El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra Mirtha Soledad Huachín Soto, al Contratista de Obra Sr. Ricardo Alfredo Arenas Sovero, Representante Legal del CONSORCIO SUR y a los miembros del Comité de Recepción designado por la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE